



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3362

C/1416/2025

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir.

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente pedido de informes:

En relación con la **instalación y operación de una o más empresas dedicadas al traspaso de petróleo u otros combustibles entre embarcaciones en aguas próximas al Puerto de La Paloma en el departamento de Rocha**, dentro de la Zona Económica Exclusiva uruguaya, y ante la preocupación por los posibles impactos ambientales, turísticos y socioeconómicos derivados de dichas operaciones, en una zona caracterizada por su alto valor ecológico, la presencia de ecosistemas costeros y marinos vulnerables, y su relevancia como destino turístico nacional e internacional; se solicita información sobre los siguientes puntos:

1. Autorizaciones y habilitaciones:

- a) Si se ha otorgado autorización o permiso para la instalación y/o funcionamiento de una o más empresas y/o proyecto/s destinado/s al traspaso o trasiego de petróleo u otros combustibles entre embarcaciones (ship-to-ship transfer) en la zona del Puerto de La Paloma o sus inmediaciones hasta 200 millas náuticas desde la costa, en el departamento de Rocha.
- b) En caso afirmativo, indicar la denominación de la/las empresa/s autorizada/s, los fundamentos técnicos y jurídicos de cada autorización, y los organismos intervinientes.

2. Estudios de impacto ambiental:

- a) Si se ha presentado y aprobado un Estudio de Impacto Ambiental u otro instrumento de evaluación ambiental para dichas operaciones.
- b) En caso afirmativo, remitir copia o resumen ejecutivo del mismo, indicando las medidas de prevención, mitigación y contingencia previstas. c) Especialmente indicar si se ha realizado algún análisis gubernamental sobre los impactos potenciales de esta actividad de ship-to-ship transfer sobre los ecosistemas marinos, las playas y el turismo de la región.

3. Plan de contingencia y gestión de riesgos:

- a) Si existe un plan específico de respuesta ante eventuales derrames de petróleo y otros combustibles como resultado de la operativa de estas empresas, así como ante otros incidentes ambientales en la zona producto de esa operativa, detallando dicho plan.
- b) Especificar qué organismos serían responsables de la supervisión, control y ejecución de dicho plan, y con qué recursos materiales y humanos cuentan.

4. Participación local y control ciudadano:

- a) Si se ha informado o consultado a las autoridades departamentales de Rocha, organizaciones sociales, pescadores o asociaciones turísticas locales respecto al proyecto y/o instalación de empresas de trasiego de petróleo y otros

combustibles en las condiciones mencionadas.

b) Si se han previsto instancias de participación o monitoreo público.

Sin otro particular, y aguardando una pronta y clara respuesta, saluda atentamente,


Dr. Gustavo Salle Lorier

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 13/11/25	CARPETA Nº 1416025
HORA 15:35	ASUNTO Nº 3408
FUNCIONARIO 	